



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2022-MPM/GM

Moyobamba, 07 FEB. 2022

VISTO:

Nota Informativa N° 172-2022-MPM/GAF/OL, de fecha 03 de febrero del 2022; proveído de fecha 07 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 43.2 para la licitación pública, el concurso público y selección de consultores individuales, en la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Nota Informativa N° 172-2022-MPM/GAF/OL, de fecha 03 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas conformar **el comité de selección permanente, para la contratación de servicios de consultorías de obras y ejecución de obras por contrata**, según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA
1° Miembro	ING. NEHEMIAS NEIRA GARCIA	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES
2° Miembro	CPC. TONY ISRAEL GRANDEZ RUIZ	LIC. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR

Que, mediante proveído de fecha 07 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución Gerencial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076 -2022-MPM/GM

funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; el comité de selección permanente, para la contratación de servicios de consultorías de obras y ejecución de obras por contrata, según el siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA
1° MIEMBRO	ING. NEHEMIÁS NEIRA GARCÍA	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES
2° MIEMBRO	CPC. TONY ISRAEL GRANDEZ RUIZ	LIC. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección permanente, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL